

GUIA

Guía informativa de la CNMV

Qué debe saber de...

El euro y los mercados de valores



Esta Guía de la CNMV está dirigida a los inversores. Explica los términos esenciales, ayuda a formular las preguntas clave, señala la información que todo inversor debe solicitar e indica cómo actuar si se tienen dudas.

Qué debe saber de...

El euro y los mercados de valores

Es un documento de la CNMV

Edición: CNMV

Diseño: Adrian Tyler

Ilustraciones: Eva Cekuolyte

Preimpresión: Cromotex

Impresión: Artegraf

ISBN: 84-87870-24-4

Depósito Legal: ????????

Índice

I. ¿Qué es el euro? ⁷

Dos fechas clave: 1999 y 2002 ⁷

Los billetes y monedas de euros ⁸

2. El paso de pesetas a euros y a otras monedas de la zona euro ¹³

Dividir, multiplicar ¹³

Los céntimos y el redondeo ¹⁵

3. La gestión del ahorro en euros ²¹

Los contratos ²¹

Las cuentas corrientes y de valores ²¹

Las órdenes de compraventa de valores ²²

Las comisiones y tarifas ²³

4. Las inversiones en valores en euros ²⁵

La negociación de los valores ²⁵

Redenominación de los valores ²⁵

Deuda pública ²⁶

Bonos y obligaciones privados ²⁶

Acciones ²⁷

Los cupones y los dividendos ²⁸

Información de la redenominación ²⁹

5. Los fondos de inversión ³¹

Fondos en euros desde 1999 ³¹

¿Qué cambiará en 2002? ³¹

6. ¿Cómo afecta el euro a la composición de mi cartera y su rendimiento? ³³

Fiscalidad ³⁵

7. Si tengo dudas, ¿dónde me puedo informar? ³⁷

8. Glosario del euro ³⁹

EL EURO EN MONEDA Y EN BILLETES ESTÁ A LA VUELTA de la esquina. Desde el 1 de enero de 1999 el euro es moneda oficial en España y en los demás países que forman la Unión Monetaria Europea. Desde entonces se pueden realizar pagos y cobros en euros. También desde el 1 de enero de 1999 los precios de los bienes y servicios se han mostrado tanto en pesetas como en euros. Además, si usted tiene ahorros invertidos en valores, conoce que todos los precios y cotizaciones vienen expresados en euros desde esa fecha. Pero desde el 1 de enero de 2002, el euro se utilizará de forma exclusiva.

Seguramente usted ya está parcialmente acostumbrado, pero debe estar completamente preparado para adaptarse al euro y usarlo de forma cómoda.

Es conveniente que se familiarice con los billetes y monedas que van a ponerse en circulación. También debe aprender la equivalencia en pesetas de los euros y, por tanto, a calcular los importes en una u otra moneda, de forma que no pierda las referencias de los precios que actualmente están en vigor.

La Unión Europea recomienda que se memorice en euros, antes del 1 de enero de 2002, las cifras habituales que

suponen los ingresos y pagos de las personas: su renta semanal o mensual, sus principales gastos en efectivo y los importes de sus compras periódicas. También es conveniente que usted se fije y retenga el importe en euros del ahorro acumulado y de sus inversiones.

El paso de pesetas a euros (y viceversa) es muy sencillo. Sin embargo, usted debe tener en cuenta algunas reglas que se han establecido para que no haya confusiones. En esta Guía le explicamos dichas reglas y le proporcionamos ejemplos de conversiones bien y mal hechas.

Si usted es un inversor que tiene acciones, obligaciones, fondos de inversión u otros productos financieros, ya está recibiendo la información en euros porque los mercados de valores funcionan en euros desde el inicio de 1999. Además la sustitución de la peseta por el euro no implica ningún cambio en los contratos que usted haya suscrito con una entidad financiera o gestora. Sin embargo, con la llegada del año 2002 pueden producirse algunos cambios porque las empresas redenominen sus deudas o su capital a euros. En esta Guía le informamos de cómo tiene lugar este proceso.



1 ¿Qué es el euro?

Dos fechas clave: 1999 y 2002

El euro es la moneda oficial de un conjunto de países europeos que forman parte de la Unión Europea (UE) desde el 1 de enero de 1999.

Como usted sabe, varios países europeos forman la Unión Europea, que constituye un espacio económico en el que circulan libremente mercancías, servicios, capitales y personas. Además, algunos de los países de la UE forman la Unión Económica y Monetaria (UEM) que implica que las decisiones en materia monetaria las toma el Banco Central Europeo. Los bancos centrales de todos los países integrantes forman lo que se conoce como el Sistema Europeo de Bancos Centrales, que aplica las decisiones del Banco Central Europeo.

Actualmente son quince los países que forman la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal, Suecia y el Reino Unido.

No todos han adoptado el euro como moneda única. Dinamarca, Suecia y el Reino Unido no participan aún de la moneda única. Los doce países restantes forman la Unión Económica y Monetaria que se le conoce cómo “área o zona euro”.

Pese a que el euro es ya la moneda oficial de la zona euro desde el 1 de enero de 1999, hasta el 31 de diciembre de 2001 coexiste con la peseta (en el caso de España). Ambas monedas se pueden utilizar para realizar pagos desde el 1 de enero de 1999, aunque en el caso de pagar con euros debe hacerse con cargo a una cuenta bancaria, ya que no existirá físicamente hasta el 1 de enero de 2002.

Al intervalo de tiempo entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2001 se le denomina “período transitorio”. Se ha caracterizado, precisamente, por la coexistencia de las monedas nacionales de cada país y el euro. Durante este período las entidades y familias deben haberse ido familiarizando con el euro y adaptándose a su uso.

A partir del 1 de enero de 2002 se inicia la sustitución final por el euro de los respectivos billetes y monedas nacionales, lo que implicará la desaparición de éstos.

En España, la peseta podrá utilizarse como medio de pago hasta el 28 de febrero de 2002. El 1 de marzo de 2002 la peseta dejará de circular.

Si después del 28 de febrero de 2002 usted posee todavía pesetas (billetes y monedas), puede cambiarlas por euros en cualquier entidad financiera hasta el 30 de junio de 2002. Con posterioridad a esta fecha podrá realizar el canje en cualquier sucursal del Banco de España. Recuerde que los canjes de monedas por el euro son gratuitos.

Los billetes y monedas de euros

El 1 de enero de 2002 empiezan a circular siete nuevos billetes en los doce estados miembros de la UEM, de cinco, diez, veinte, cincuenta, cien, doscientos y quinientos euros. Su diseño será igual en toda la zona euro.

Los dibujos elegidos para ilustrarlos son simbólicos. En el anverso podrán verse ilustraciones de ventanas y puertas, que representan el espíritu de apertura de la UEM. En el reverso aparecen puentes como signo de cooperación y comunicación entre la UEM y el resto del mundo.

El euro está dividido en 100 céntimos (o cent). Las nuevas monedas serán ocho, de uno, dos, cinco, diez, veinte y cincuenta céntimos, y uno y dos euros. Podrá diferenciarlas por su tamaño, color y grosor. Las monedas tendrán el mismo reverso en todos los países (aunque varía por moneda). El anverso varía según los países; en España mostrarán la efigie del Rey de España (Juan Carlos I), Miguel de Cervantes y la imagen de la catedral de Santiago de Compostela.

La abreviatura del euro es Eur y su símbolo € (que se inspira en la E de Europa y en la letra griega épsilon). En los billetes y monedas viene la expresión “euro” o “cent”.

Todos los billetes y las monedas de euros podrán ser utilizados en cualquiera de los países de la zona euro a partir del 1 de enero de 2002, independientemente de donde se hayan emitido y de cuál sea la representación del anverso (en las monedas).

Para que exista un suficiente volumen de efectivo en euros desde el 1 de enero de 2002, la distribución de las monedas a los bancos, cajas de ahorro y grandes superficies comerciales comienza el 1 de septiembre de 2001.



El billete de 5 euros vale 832 pesetas



El billete de 10 euros vale 1.664 pesetas



El billete de 20 euros vale 3.328 pesetas



El billete de 50 euros vale 8.319 pesetas



El billete de 100 euros vale 16.639 pesetas





El billete de 200 euros vale 33.277 pesetas



El billete de 500 euros vale 83.193 pesetas

Anverso en España*



2 € \cong 333 pts.



1 € \cong 166 pts.



50 cent \cong 83 pts.



20 cent \cong 33 pts.



10 cent \cong 17 pts.



5 cent \cong 8 pts.



2 cent \cong 3 pts.



1 cent \cong 2 pts.

* Las equivalencias entre euros y pesetas no son idénticas, sino aproximadas al no considerarse los céntimos de las pesetas.

El comercio, la hostelería y el sector de restauración pueden adquirir billetes y monedas en euros en bancos y cajas a partir del 1 de diciembre de 2001. Para los particulares está prevista la venta de “monederos” con 43 monedas de euros de diverso valor por importe equivalente de 2.000 pesetas, a partir del 15 de diciembre.

No obstante, el efectivo en euros así conseguido sólo será de curso legal a partir del 1 de enero de 2002.

Reverso común*



2 € \cong 333 pts.



1 € \cong 166 pts.



50 cent \cong 83 pts.



20 cent \cong 33 pts.



10 cent \cong 17 pts.



5 cent \cong 8 pts.



2 cent \cong 3 pts.



1 cent \cong 2 pts.

* Las equivalencias entre euros y pesetas no son idénticas, sino aproximadas al no considerarse los céntimos de las pesetas.



El paso de pesetas a euros y a otras monedas de la zona euro

Dividir, multiplicar

- Para pasar de pesetas a euros hay que realizar una división.
- Para pasar de euros a pesetas hay que multiplicar.

Lo mismo ocurre con el resto de las monedas que serán sustituidas por el euro.

Para realizar esas conversiones se utilizan los llamados “tipos de conversión”. En la tabla 1 se recogen los tipos de conversión para los distintos países.

Estos tipos se fijaron el 31 de diciembre de 1998, por lo que el paso de las respectivas monedas nacionales europeas a euros se realiza siempre con estos tipos desde el 1 de enero de 1999. También desde esa fecha el euro substituye al ECU, a razón de 1 ECU = 1 euro.

Tabla 1. Tipos de conversión

País	Moneda	Unidades de moneda nacional por 1 euro
Alemania	Marco alemán	1,95583
Austria	Chelín austriaco	13,7603
Bélgica	Franco belga	40,339
España	Peseta española	166,386
Finlandia	Marco finlandés	5,94573
Francia	Franco francés	6,55957
Grecia	Dracma griego	340,75
Irlanda	Libra irlandesa	0,787564
Italia	Lira italiana	1.936,27
Luxemburgo	Franco luxemburgués	40,3399
Países Bajos	Florín holandés	2,20371
Portugal	Escudo portugués	200,482

Usted podrá pasar los importes que estén en pesetas a euros simplemente dividiendo dichos importes por el tipo de conversión de la peseta frente al euro, que se estableció en 166,386 pts/€. De forma simétrica, para realizar la operación contraria, pasar los importes en euros a pesetas, deberá multiplicar el importe por el tipo de conversión.

Tabla 2: Dividir y multiplicar

Paso de pesetas a euros:

Importe en pesetas: $166,386 = \text{Importe en euros}$

Paso de euros a pesetas:

Importe en euros x 166,386 = Importe en pesetas

El tipo de conversión de la peseta es un número que no hace fácil la conversión. Como regla orientativa para hacer conversiones rápidas mentales de precios y de tarifas, usted puede recordar que APROXIMADAMENTE 1.000 PESETAS EQUIVALEN A 6 EUROS.

Tabla 3: 1.000 pesetas son casi 6 euros

Paso de pesetas a euros:

1.000 pesetas: $166,386 = 6,01 \text{ euros}$

Sin embargo, para las conversiones de cifras que expresen ingresos, pagos, intereses, ahorros, etc, usted debe realizar un cálculo cuidadoso de la conversión de pesetas a euros, siguiendo las normas que se describen en los siguientes epígrafes.

El paso de pesetas a otras monedas nacionales de los países de la zona euro se debe realizar obligatoriamente en dos etapas. Primero, usted debe pasar los importes en pesetas a euros según lo establecido anteriormente. Después, el importe en euros obtenido se pasará a la moneda nacional del país que se desee, multiplicando por el tipo de conversión de esta moneda (tabla 1). Más adelante usted podrá ver algunos ejemplos.

Tabla 4: Ejemplo de pesetas a francos franceses BIEN hecho

- 1.º Importe en pesetas: 166,386 (tipo de la peseta) = Importe en euros
- 2.º Importe en euros x 6,55957 (tipo del franco) = Importe en francos franceses

No se puede “atajar” y hacer lo siguiente:

Tabla 5: Dos ejemplos de pesetas a francos franceses MAL hechos

25.324 pesetas a convertir a francos franceses

- 1.º Tipo de la peseta: tipo del franco \rightarrow 166,386: 6,55957 = 25,365382
- 1.º bis. Importe en pesetas: 25,365382 = Importe en francos franceses: MAL
- 2.º Tipo del franco: tipo de peseta \rightarrow 6,55957: 166,386 = 0,0394238
- 2.º bis. Importe en pesetas x 0,0394238 = Importe en francos franceses: MAL

Los céntimos y el redondeo

En el paso de pesetas a euros se obtienen cifras con muchos decimales. Para poder realizar pagos o abonos es necesario redondearlas. Para ello, el Consejo de la Unión Europea (UE) estableció unas reglas que usted debe tener en cuenta cuando realice dichas operaciones.

En primer lugar, debe tener en cuenta que no se redondean nunca los tipos de conversión, que deben ser aplicados con todos sus decimales, según se recogen en la tabla 1.

Los importes en euros se expresan con dos decimales, que son los céntimos. Si en la conversión de pesetas a euros usted obtiene una cifra con más de dos decimales, debe redondear. Para ello deberá coger el tercer decimal que hubiese y entonces:

- Si el número es 5 o mayor de 5, poner un céntimo más.
- Si el número es menor de 5, dejar el número que haya.

Tabla 6: Ejemplos de redondeo del euro

1. ¿Cuántos euros son 1.500 pesetas?

$$1.500: 166,386 = 9,01518157$$

Tercer decimal es el 5

El importe final en euros es 9,02 €

2. ¿Cuántos euros son 2.600 pesetas?

$$2.600: 166,386 = 15,581925$$

Tercer decimal es el 1

El importe final en euros es 15,58 €

Si, por el contrario, usted desea obtener el importe en pesetas de una cantidad en euros, el redondeo deberá hacerlo a la peseta más próxima. Esto es, si en la conversión de euros a pesetas se obtiene un importe con decimales, usted deberá coger el primer decimal que hubiese y entonces:

- Si el número es 5 o mayor de 5, poner una peseta más.
- Si el número es menor de 5, dejar el número que haya.

Tabla 7: Ejemplos de redondeo de la peseta

1. ¿Cuántas pesetas son 150 euros?

$$150 \text{ €} \times 166,386 = 2.495,7 \text{ pesetas}$$

Primer decimal es el 7

El importe final en pesetas es 2.496

2. ¿Cuántas pesetas son 200 euros?

$$200 \text{ €} \times 166,386 = 33.277,2 \text{ pesetas}$$

Primer decimal es el 2

El importe final en pesetas es 33.277

En la conversión de pesetas a otras monedas nacionales de la zona euro cambian un poco estas normas. La cifra en euros obtenida en la primera operación deberá redondearse, como mínimo, al tercer decimal. Por ello usted deberá coger en este caso el cuarto decimal que hubiese y entonces:

- Si el número es 5 o mayor de 5, poner un céntimo de euro más.
- Si el número es menor de 5, dejar el número que haya.

Por último, tras la segunda operación, la cifra obtenida en la moneda nacional deseada deberá redondearse, siguiendo las mismas reglas anteriores, a los decimales que tenga esa moneda (si la moneda de destino fuera la peseta, el número de decimales sería cero; otras monedas, como el marco alemán o el franco francés, se redondearían a dos decimales).

Tabla 8: Ejemplo de redondeo de pesetas a marcos alemanes

1. ¿Cuántos marcos alemanes son 5.000 pesetas?

5000 pesetas: $166,386 = 30,0506052 \text{ €}$

2. Redondeo al tercer decimal: 30,051 €

Conversión de los euros a marcos alemanes (tipo del marco: 1,95583)

$30,051 \text{ €} \times 1,95583 = 58,7746473 \text{ marcos}$

3. Redondeo de la cifra en marcos alemanes (dos decimales): 58,77

Es muy importante a la hora de aplicar el redondeo determinar si las cifras a las que lo estamos aplicando son operaciones intermedias o son operaciones finales. Las operaciones intermedias son todas las que no dan lugar a un pago o a un ingreso, o a una contabilización.

Si estamos realizando conversiones a euros de operaciones en pesetas de carácter intermedio, no tienen por qué redondearse. En todo caso, se haga o no se haga el redondeo en estas operaciones intermedias, la cifra a pagar o a ingresar no resultará de esas operaciones intermedias ya convertidas a euros, sino que deberá ser la conversión a euros de la cifra final. Aunque parece que en el fondo la diferencia es nimia, no lo es. La cantidad en euros así obtenida no tiene por qué coincidir con la suma de los importes en euros que resultan de la conversión y redondeo de las operaciones intermedias.

En estos casos, usted deberá comprobar que el saldo final en pesetas que resulta de las operaciones intermedias se ha convertido a euros según las normas de conversión y redondeo expuestas anteriormente.

Tabla 9: Operaciones intermedias y conversión a euros

Operaciones intermedias	Conversión y redondeo	Cantidades en euros
Cantidad A (pts.)	→	Cantidad EA (€)
Cantidad B (pts.)	→	Cantidad EB (€)
Cantidad C (pts.)	→	Cantidad EC (€)
Total: A + B – C (pesetas)		Total: EA + EB – EC ↕ (no son iguales)
CORRECTO	Conversión de total A + B – C	Pago Final: A + B – C (euros)

Tabla 10: Ejemplo de operaciones intermedias y conversión a euros

¿Cuál es el resultado en euros de esta operación ?		
Operaciones	Pesetas	Conversión a euros
1	67.442	405,33
2	6.588	39,59
3	3.625	21,79
	Suma de pesetas	Suma de conversión a euros
Total	77.655	466,71
	Suma de pesetas	Conversión de la SUMA a euros
CANTIDAD CORRECTA	77.655	466,72

Después de conocer cuál es el mecanismo del redondeo usted puede plantearse ¿ganaré o perderé con estas operaciones? Debe quedar claro que el redondeo no resulta siempre a favor suyo o siempre en contra suya, sino que varía según los casos, dependiendo de si el importe convertido se ajusta al alza o a la baja. Además, la ganancia o pérdida es mínima, pues puede alcanzar como máximo los 0,005 euros (0,83 pts.) por cada saldo convertido.



La gestión del ahorro en euros

3

Los contratos

Como se ha dicho en el punto 1, aunque durante un período breve de 2002 se acepta la peseta como medio de pago para facilitar una transición gradual, el euro es la única moneda de los países del área euro desde el 1 de enero de 2002.

A partir de esa fecha, todo será expresado en euros. Aparte de los precios de los bienes y servicios, hay que destacar que todos los instrumentos jurídicos cambiarán la peseta por el euro al tipo de conversión de 1 euro = 166,386 pesetas. Es decir que todos los contratos, anotaciones registrales, actos administrativos, cuentas y depósitos, obligaciones económicas y estatutos de las sociedades serán “traducidos” al euro.

La sustitución de la peseta por el euro no le va a producir a usted ningún cambio en los contratos financieros que tenga en vigor con su banco, caja de ahorros, sociedad de valores, etc. Los contratos seguirán teniendo la misma validez legal y, por lo tanto, su contenido no podrá ser modificado o rescindido por una de las partes. Por tanto, usted no tendrá que firmar nuevos contratos con su entidad por el cambio de moneda.

En ocasiones, los contratos pueden tener incorporadas cláusulas en las que se recoge de manera específica que el contrato no experimentará ninguna modificación por efecto de la introducción de la moneda única. Solamente podría cambiar el contenido de un contrato si así se hubiera recogido expresamente en las condiciones del mismo.

Las cuentas corrientes y de valores

Las entidades financieras deben haberle comenzado a enviar a lo largo de estos dos últimos años los extractos de sus cuentas corrientes y de ahorro y de los saldos de valores, tanto en euros como en pesetas, aunque sus cuentas hayan estado en pesetas. Hay que recordar que desde el 1 de enero de 1999 usted puede haber abierto cuentas en euros.

Debe usted tener en cuenta que, para potenciar el conocimiento y utilización del euro, los bancos (con firma de un acuerdo con el Ministerio de Economía) han decidido convertir

de forma automática todas las cuentas corrientes a euros el 15 de septiembre de 2001, salvo que usted manifieste su oposición expresa.

La redenominación se realizará por el saldo que presente la cuenta el día en que se realice, aplicando el tipo de conversión y las reglas de conversión explicadas en el apartado 2. La conversión será gratuita, y no podrán cobrarle ningún tipo de gasto o comisión. La redenominación de las cuentas corrientes a euros no impedirá que usted emita y reciba pagos, facturas o recibos mediante transferencias, domiciliaciones, etc., denominados en pesetas hasta el 31 de diciembre de 2001. En el caso de que usted decida mantener sus cuentas corrientes en pesetas hasta el final, tampoco habrá problema en que emita o reciba pagos denominados en euros.

En cualquier caso, a partir del 1 de enero de 2002 todas las operaciones bancarias sólo podrán realizarse en euros y la información que recibirá de las entidades financieras sobre las operaciones realizadas y los servicios prestados en relación con los mercados de valores, será exclusivamente en euros.

Las órdenes de compraventa de valores

Durante el período transitorio entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2001 usted puede dar las órdenes de compraventa de valores por importes tanto en pesetas como en euros. Si opta por darlas en pesetas, como los mercados de valores funcionan completamente en euros desde el 1 de enero de 1999, la entidad le debe decir cuál es el importe equivalente en euros de la orden que usted le ha dado. Este valor será el que su entidad tramitará en su nombre.

Si las órdenes las ha realizado firmando una boleta, el operador que la recibe deberá realizar la conversión a euros en el mismo instante, poner el importe en euros en la boleta y pedir su firma. En el caso de que las órdenes en pesetas las haya dado por teléfono, el operador deberá comunicarle de viva voz el importe en euros para confirmar la operación.

En el período transitorio, aunque las compras de valores se realizan en euros usted no está obligado a tener una cuenta en euros. Podrá pagar el importe en euros aportando la cantidad equivalente en pesetas con cargo a su cuenta en pesetas. Estas conversiones no tendrán coste alguno para Ud..

Aunque los mercados de valores utilizan de forma generalizada el euro desde el 1 de enero de 1999, usted puede haber seguido pensando en sus órdenes en términos de pesetas. Es recomendable que usted se habitúe a operar con euros en estos meses que

quedan del período transitorio. Al finalizar éste recuerde que únicamente podrá dar las órdenes de compraventa de valores en euros, y que la entidad le comunicará únicamente en euros el importe de las operaciones realizadas.

Las comisiones y tarifas

Como regla general, las comisiones y tarifas en euros que le cobren las entidades financieras deberán ser iguales a las que le cobran en pesetas.

En el caso concreto de las sociedades y agencias de valores, pueden haber cambiado las tarifas a euros durante estos dos años de período transitorio, según las normas de conversión y redondeo explicadas anteriormente. En este caso no hace falta la modificación del folleto de tarifas y las entidades pueden mostrar las tarifas tanto en euros como en pesetas, ya que son equivalentes.

Sin embargo, puede que la entidad haya decidido cambiar sus tarifas a la vez que las convierte a euros. En estos casos, las sociedades y agencias de valores habrán tenido que comunicárselo de forma explícita, así como realizar el trámite adecuado ante el organismo supervisor, que es la Comisión Nacional del Mercado de Valores (véase punto 7).

En todos los nuevos contratos donde se adjunten las tarifas y comisiones, la entidad deberá haberle enviado los folletos con las comisiones y tarifas en euros (si se han convertido por la entidad) o, si no ha habido modificación, en pesetas pero con su importe equivalente en euros.

Tabla 11: Ejemplo de compra/venta de valores de renta variable

	Comisión		
	% sobre efectivo	Mínimo por operación	
		Pesetas	Euros
Residentes	1%	2.000	12,02
No residentes	1%	5.000	30,05

Tabla 12: Ejemplo de compra/venta de valores de productos derivados

	Comisión			
	Por cada contrato		Mínimo por operación	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Bono notional	1.664	10	5.000	30,05



Las inversiones en valores en euros

4

La negociación de los valores

Desde el 1 de enero de 1999 los mercados españoles de valores (acciones, deuda pública y renta fija privada) y de productos derivados funcionan en euros. Esto quiere decir que desde entonces todos estos productos ya cotizan, se contratan, y se liquidan y compensan exclusivamente en euros.

Para seguir las cotizaciones y emitir órdenes de compraventa en los diferentes mercados de valores españoles, usted debe saber que:

- en las bolsas, las acciones cotizan en euros con dos decimales;
- los warrants cotizan en euros con dos decimales;
- los precios de la deuda pública y de los valores de renta fija privada se realizan como porcentaje sobre el valor nominal de los valores; su cotización es, por tanto, independiente de la moneda en la que esté denominado el valor;
- los derivados (futuros y opciones) sobre acciones cotizan en euros con dos decimales;
- los futuros sobre índices bursátiles y sobre tipos de interés, en puntos de índice y en porcentaje sobre el nominal, respectivamente;
- las opciones sobre índices bursátiles cotizan en primas, que se expresan en puntos de índice con una equivalencia de 10 euros por cada punto.

Redenominación de los valores

El cambio de la unidad de cuenta en los mercados de valores españoles hizo necesario que los productos financieros que en ellos se negocian se expresaran en euros. Pero una cosa es el precio o cotización, y otra cosa es el nominal del valor, que depende de cuál sea la expresión de la deuda (en el caso de la deuda pública y deuda privada) y cuál sea la expresión del capital de una empresa (en las acciones).

Muchos emisores de valores han ido cambiando a lo largo del período transitorio la expresión del nominal de los valores; es decir, de las deudas y del capital. A este cambio

se le conoce como “redenominación”. Hay unas normas sobre cómo debe hacerse este cambio, que se explican a continuación.

Deuda pública

El Estado ya emite la deuda pública directamente en euros desde el 1 de enero de 1999. También en esa fecha, el Estado procedió a redenominar en euros toda la deuda pública que existía. Desde entonces su importe se expresa en euros con dos decimales.

Para redenominar a euros la deuda pública que estaba emitida en pesetas, se dividió el importe nominal en pesetas de cada una de las referencias de deuda pública pertenecientes a un titular, por el tipo de conversión de la peseta con el euro. Esta cifra se redondeó al céntimo más próximo. O sea, se redenominó la cantidad total que tenía cada titular de cada tipo de deuda: es decir, toda la cuantía poseída de, por ejemplo, Obligaciones a 5 años al 12% se redenominó conjuntamente; por otra parte, toda la cuantía poseída de Letras del Tesoro a 18 meses se redenominó conjuntamente, etc.

Con ocasión de esta conversión también se modificó el valor nominal de estos valores y el importe mínimo de las peticiones que se pueden hacer en las subastas a través de las que se emiten estos títulos. En el cuadro siguiente se resumen las principales características que tiene la deuda pública en la actualidad.

Tabla 13: Principales características de la deuda pública en euros

	Letras del Tesoro (1)	Bonos y obligaciones (2)
Valor nominal unitario	1.000 €	1.000 €
Intereses	Por descuento	Cupón anual
Método de emisión	Subasta	Subasta
Petición mínima	1.000 €	1.000 €

(1) En la actualidad hay Letras del Tesoro a 12 y 18 meses.

(2) Los bonos del Estado son a 3 y 5 años. Las obligaciones son a 10, 15 y 30 años.

Bonos y obligaciones privados

La conversión a euros de los valores de renta fija privada se realiza cuando el emisor lo decida a lo largo del período transitorio, salvo que en el contrato de emisión se recoja expresamente alguna indicación en contra. No hace falta que tenga que haber un acuerdo del sindicato de obligacionistas.

La redenominación del valor nominal de los bonos y obligaciones privados se realiza aplicando el tipo de conversión de la peseta a cada valor individual y redondeando la cifra resultante. El importe total de la emisión será la suma de todos los valores redenominados. No obstante, en ciertos casos podría realizarse la conversión como la deuda pública, es decir, mediante la redenominación por saldos de la misma referencia de cada tenedor.

La decisión de redenominación deberá comunicarla a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A partir del 1 de enero de 2002 las emisiones que no hayan sido transformadas a euros se convertirán automáticamente a euros.

Acciones

Para la conversión a euros del valor nominal de las acciones se tiene, en primer lugar, que redenominar la cifra de capital social de la empresa. Dicha decisión la puede tomar el Consejo de Administración, sin tener que convocar a la Junta de Accionistas.

La redenominación del capital se hará por el procedimiento general de aplicar el tipo de conversión y realizar el correspondiente redondeo. El valor nominal de las acciones en euros se obtiene al dividir esta cifra por el número de acciones existentes.

Tabla 14: Cálculo del valor nominal de las acciones en euros

1. Capital social en pesetas: 166,386 = Capital social en euros.
2. Redondeo al céntimo más próximo del Capital social en euros.
3. Capital social en euros: $N.º \text{ de acciones} = \text{Valor nominal de las acciones en euros}$.
(sin redondeo).

En este caso, el valor así obtenido no se redondea, y se expresa con seis decimales. Como a nivel práctico estas cifras tan largas resultan complicadas, se permite que el Consejo de Administración de la empresa acuerde modificar su cifra de capital social, antes del 31 de diciembre de 2001, con el propósito de que el valor nominal de las acciones en euros no tenga más de dos decimales. Si para ello hay que ampliar el capital de la empresa, se realizará con cargo a reservas disponibles. En caso de que sea necesario reducir capital, se debe crear una reserva no disponible.

Es importante que usted sepa que la conversión del valor nominal de las acciones no le va a afectar. Aunque se produzcan ligeras modificaciones en el valor nominal de sus acciones por su ajuste al céntimo más próximo, no va a cambiar ni el número de acciones que posee ni el porcentaje de participación que usted tiene en el capital social de la empresa. Tampoco usted tendrá que realizar ningún pago, ni cobrará importe alguno.

Tabla 15: Cálculo del valor nominal de las acciones en euros

	Conversión del valor nominal de las acciones			Ajuste del capital social
		Sin redondeo	Con redondeo	
Capital social	50.000.000 pts.	300.506,05219 €	300.506,05 €	301.000 €
		→		↑
N.º acciones	100.000	100.000	100.000	100.000
			↓	↑
Valor nominal unitario	500 pts.		3,005061 €	3,01 €
Importe de la ampliación de capital			→	↓
				493,95 €
Peso de 1 acción en el capital (%)	0,001		0,001	0,001
Participación (%) de un accionista con 100 acciones	0,1		0,1	0,1

Los cupones y los dividendos

Los valores y los productos financieros generan flujos de pagos: intereses, dividendos y devolución del principal. Éstos deben ser abonados en la moneda en que esté denominado el valor en concreto.

Por lo tanto, durante el período transitorio, el pago de los diferentes rendimientos se realizará bien en pesetas bien en euros dependiendo de que el emisor haya redenominado los valores. Así pues, los cupones y la amortización de la deuda pública se realiza ya en euros. En el caso de los bonos y obligaciones privados y las acciones, la moneda en que se le abonen los intereses y la devolución del principal, así como los dividendos dependerá de que las empresas hayan redenominado el valor nominal de los mismos.

En caso de que los valores hayan sido convertidos a euros, esto no quiere decir que los rendimientos se le vayan a abonar obligatoriamente en esta moneda. Durante el período transitorio la entidad financiera le abonará el importe en la moneda en la que tenga su cuenta, realizando para ello la conversión pertinente.

A partir del 1 de enero de 2002 estos pagos se realizarán exclusivamente en euros, pero a partir de la fecha en que a usted le cambien la cuenta corriente a euros, su entidad financiera le abonará en euros los intereses y dividendos.

Información sobre la redenominación

Como hemos visto, la redenominación de los valores de renta fija privada y de las acciones se realiza a elección del emisor en un momento a lo largo del período transitorio. Son éstos los que deben anunciar las fechas previstas para llevarla a cabo.

Usted no tiene que tomar decisión alguna sobre el momento de la conversión a euros de los productos financieros en que tiene sus inversiones, pero sí tiene derecho a que le informen de cuándo se hace y a exigir que ésta se realice de acuerdo al procedimiento establecido legalmente. Los Boletines de Bolsa informan de las empresas que han redenominado su capital y sus emisiones de deuda.

También puede consultar la información en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es, apartado de introducción al euro) de las sociedades cotizadas que han redenominado su capital social hasta el momento. Además esta página tiene recogida la Ley 46/1998 sobre Introducción del Euro, donde se recoge la forma en que debe hacerse la redenominación, y otra normativa relevante.



Los fondos de inversión

5

Fondos en euros desde 1999

Desde el 1 de enero de 1999 la mayoría de los fondos de inversión se han convertido a euros, pues, como se ha comentado anteriormente, en dicha fecha los mercados de valores en los que invierten estos fondos empezaron ya a operar en euros.

A usted, como partícipe, deben informarle de la redenominación del fondo en la primera información periódica que le envíen después de la conversión. A partir de entonces y durante el período transitorio, usted deberá recibir la información sobre la evolución de su patrimonio (en concreto, valor liquidativo de las participaciones y de su posición y plusvalías o minusvalías generadas en el último mes, año, etc.) expresada en euros con dos decimales, así como su importe equivalente en pesetas.

Si el fondo no ha realizado su conversión a euros, la información periódica que reciba hasta el 31 de diciembre de 2001 seguirá estando en pesetas.

¿Qué cambiará en 2002?

A partir del 1 de enero de 2002 todos los importes referidos al valor liquidativo y patrimonio de los fondos de inversión se expresarán solamente en euros.



¿Cuánto era el euro en
1990? Y en 1993....
en 1995. ¿En 1998? ¿19
¿Cuánto era el euro en
1999? ¿Cuánto era el

1999?

1999?

20 EURO

20

¿Cómo afecta el euro a la composición de mi cartera y su rendimiento?

La mera adopción del euro no afecta al valor de las inversiones que únicamente se verán expresadas en otra moneda. Tampoco el euro va a modificar los rendimientos generados por dichas inversiones.

Tabla 16: Ejemplo: Cartera en euros de un inversor

		N.º	Valor/Cotización unitaria		Valor de mercado total		Composición cartera (%)	
			Pts.	Euros	Pts.	Euros	Pts.	Euros
Renta variable	Acciones empresa A	300	2.200 pts.	13,22 €	660.000	3.966,68	53,0	53,0
Deuda pública	Bonos del Estado a 5 años (1)	2	98,631%	98,631%	328.216	1.972,62	26,4	26,4
Renta fija privada	Obligación simple empresa B (2)	4	101,936%	101,936%	203.529	1.223,23	16,3	16,3
Fondo de inversión	Participación Fondo Inversión Mobiliaria	50,84	1.049 pts.	6,30 €	53.331	320,53	4,3	4,3
TOTAL					1.245.076	7.483,06	100,0	100,0

(1) El valor nominal de los bonos del Estado es de 1.000 euros.

(2) El valor nominal de la obligación simple es de 300 euros.

Si usted quiere calcular el rendimiento que le ha proporcionado una inversión que adquirió en el pasado, lo único que debe tener en cuenta es que todos los conceptos monetarios que debe considerar para su cálculo (precio de adquisición y de venta del valor, así como el conjunto de ingresos y gastos que ha generado) deberán estar expresados en la misma moneda, en euros.

Así pues, si alguno de estos conceptos está en pesetas deberá convertirlo a euros dividiendo el importe en cuestión por el tipo de conversión de la peseta frente al euro (recordemos que 1 euro equivale a 166,386 pesetas) y realizando su posterior redondeo según las normas ya explicadas en el punto 2 de este documento. Estas operaciones de redondeo serán las que puedan hacer que surjan pequeñas variaciones, en cualquier caso no significativas, respecto al rendimiento obtenido en pesetas.

Tabla 17: Cálculo de variaciones patrimoniales

	Fecha	N.º de participaciones	Valor liquidativo	Valoración
Compra del fondo	1/1/98	19,89	50.277 pts.	1.000.000 pts.
Venta del fondo	15/2/02	19,89	330,56 €	6.574,77 €
Valoración del valor de compra del fondo (en euros)			302,17 €	6.010,12 €
Variación patrimonial			28,39 €	564,65 €

Fiscalidad

Para las empresas ha existido la posibilidad de presentar las declaraciones en euros del impuesto de sociedades, el IVA y el documento único aduanero desde el 1 de enero de 1999. Pero la primera declaración del IRPF en euros se realizará en 2002, correspondiente al último ejercicio del periodo transitorio que acaba el 31 de diciembre de 2001. Para ello, su centro de trabajo y las entidades financieras donde tiene depositadas sus inversiones le enviarán la información anual en euros.

Si le es necesario utilizar información pasada respecto a importes que vinieron expresados en su día en pesetas, simplemente tiene que aplicar las reglas que se han explicado: convertirlos a euros según el tipo de conversión, y redondearlos. Aunque esos importes no den lugar a un pago y sean parte del cálculo de la deuda tributaria, sí han sido conceptos que han dado lugar a una contabilización.

Los pagos de la deuda tributaria se pueden hacer en euros desde el 1 de enero desde 1999, siempre que se tenga una cuenta en euros en alguna institución financiera. Recuerde que a partir del 15 de septiembre los bancos van a redenominar las cuentas a euros, por lo que los movimientos de pagos y cobros de impuestos se harán en la moneda europea.



Si tengo dudas, ¿dónde me puedo informar?

7

Con motivo de la introducción del euro en 2002 hay numerosas fuentes de información, tanto escrita como a través de páginas web. Son particularmente informativas las secciones relativas al euro de las páginas web del Banco de España (<http://www.bde.es>) y del Ministerio de Economía (<http://www.euro.mineco.es>).

En relación con la adopción del euro en los valores y en las entidades emisoras, puede consultar la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que ha incluido un apartado específico para el euro a través del que podrá acceder a documentos, legislación, información sobre la redenominación de las sociedades cotizadas, las respuestas a otras consultas y otros enlaces de interés que le serán de gran utilidad. Además le ofrece una dirección de correo electrónico específica para realizar las consultas relacionadas con esta materia.

También el Departamento de Atención al Público (DAP) de la CNMV le puede ayudar a resolver todas aquellas dudas que le surjan en relación con el euro en los mercados de valores.

CNMV

Dirección de página web: <http://www.cnmv.es>

Correo electrónico: euro@cnmv.es

Departamento de Atención al Público de la CNMV:

Teléfonos: 91 585 15 24/525/654

Fax: 91 319 33 73

Oficina en Madrid: Paseo de la Castellana, 15-2.ª planta
28046 Madrid
dap@cnmv.es

Oficina en Barcelona: Passeig de Gràcia, 19-3.ª planta
08007 Barcelona
Teléfono: 93 304 73 00
Fax: 93 304 73 10

Glosario del euro

BANCO CENTRAL EUROPEO (BCE): es el órgano central del Sistema Europeo de Bancos Centrales. El BCE define y ejecuta la política monetaria en la zona euro, realiza operaciones en divisas y posee y gestiona las reservas oficiales de divisas de los Estados miembros.

CÉNTIMO (CENT): se llama así a la centésima parte del euro. Es la unidad fraccionaria más reducida del euro.

ECU: corresponde a las siglas en inglés de la unidad de cuenta europea ("European Currency Unit"). Era una cesta de monedas compuesta por la suma de cantidades fijas de doce de las quince monedas de los Estados miembro de la Unión Europea. A partir del 1 de enero de 1999 el ECU se ha sustituido por el euro.

EURO: nombre de la moneda única de doce países de la Unión Europea. Desde el 1 de enero de 1999 constituye la unidad de los respectivos sistemas monetarios nacionales. Hasta el 31 de diciembre de 2001 el euro coexiste con las monedas nacionales. A partir del 1 de enero de 2002 el euro será exclusivamente la unidad de cuenta y se constituirá en el único medio de pago de todos estos países a partir del 28 de febrero de 2002.

PERÍODO TRANSITORIO: espacio de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2001, en el que el euro convive con las monedas nacionales, pudiéndose utilizar opcionalmente aunque sólo a nivel contable.

PRINCIPIO DE "NO OBLIGACIÓN-NO PROHIBICIÓN": establece que durante el período transitorio no se puede obligar a nadie

a utilizar el euro como moneda en sus transacciones, al igual que tampoco se puede prohibir, en general, su uso.

REDONDEO: operación a través de la que se reduce el número de decimales a la unidad menor que tenga ese sistema monetario.

TIPO DE CONVERSIÓN: tipo fijo e irrevocable de cada moneda de los países que adoptaron el euro con respecto al euro. Fueron establecidos por el Consejo de Ministros de Economía y Hacienda (ECOFIN) de la UE el 31 de diciembre de 1998.

UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA (UEM): este nombre se utiliza para referirse al proceso de integración económica europea. De forma general una unión económica y monetaria es un espacio económico en donde existe circulación libre de mercancías, capitales y personas, que cuenta con una misma moneda y una misma política monetaria, y en donde las políticas económicas nacionales están coordinadas.

UNIÓN EUROPEA (UE): se engloba en la actualidad bajo este nombre al grupo de países que anteriormente formaban la Comunidad Económica Europea.

ZONA EURO: esta denominación hace referencia al conjunto de Estados miembro de la Unión Europea que han adoptado el euro en sustitución de las respectivas monedas nacionales y en los que se ejecuta una política monetaria única por parte del Banco Central Europeo. También se la conoce como Unión Económica y Monetaria (UEM).



